

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	45 de 48

DECRETO No. 0007 - 2018 - 240

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

En uso de las facultades otorgadas mediante
Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acto Administrativo se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
- Que el empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Nivel Asistencial, Código 470, Grado 2, de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER del municipio de MÁLAGA, se encuentra vacante temporal por encargo de su titular.
- Que el Juzgado Promiscuo municipal de Carcasí mediante fallo de tutela del 24 de mayo de 2018, ordenó: “SEGUNDO: ORDENAR a la Gobernación del Departamento de Santander a través de la Secretaría de Educación Departamental, que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se adopten las medidas presupuestales y administrativas necesarias para proveer: (1) **asignación de personal para labores de aseo y de vigilancia: tanto para la Institución educativa del Tobal como Aguatendida.**” (...), y confirmado por el Juzgado Promiscuo de Málaga el 6 de julio de 2018, en el cual resuelve: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Promiscuo de Carcasí, de fecha veinticuatro (24) de mayo de Dos mil dieciocho (2018), por lo expuesto en las consideraciones”. (...). subrayado fuera de texto.
- Dando cumplimiento por lo ordenado en el fallo de tutela, se hace necesario reubicar el empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Nivel Asistencial, Código 470, Grado 2, de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER del municipio de MÁLAGA, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TOBAL del municipio de CARCASÍ.
- Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
- Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Nivel Asistencial, Código 470, Grado 2, de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER del municipio de MÁLAGA, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TOBAL del municipio de CARCASÍ, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a

05 SEP 2018

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Revisó: Inés Andrea Aguilar Aldana, Directora Administrativa de Talento Humano,
Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo, Profesional Universitario (E)